



Oficio No. **0222-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 22 de junio de 2023.

Señores

Ing. Daniel Haro

DIRECTOR DE POSGRADO

Ing. Jonathan Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Verónica Reinoso Goyes Msc

COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA

Lourdes Susana Cabezas Rojas

ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19, 20 y 22 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Devolución de valores a la Señorita Lourdes Susana Cabezas Rojas, estudiante del programa de Maestría en Educación.

RESOLUCIÓN No. 0218-CU-UNACH-SE-ORD-19-20-22-06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.";

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República hace referencia al principio de "seguridad jurídica", el mismo señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes." Es decir, la seguridad jurídica es un derecho que la Constitución garantiza a todas las personas a que gocen de plena certeza y conocimiento de las posibles consecuencias jurídicas, por su accionar positivo en relación a lo que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, con oficio S/N, de fecha 26 de enero de 2023, la Mgs. Lourdes Cabezas indica: "Yo, Lourdes Susana Cabezas Rojas, portadora de la Cédula de Ciudadanía No 0602462640 estudiante del Programa de Maestría en EDUCACIÓN MENCIÓN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA luego de expresar un



saludo cordial; comedidamente solicito se digne autorizar a quien corresponda, LA ANULACION DE MI MATRICULA Y LA DEVOLUCION DE QUIÑENTOS DOLORES pago realizado el día miércoles 25 de enero del 2023, en base a la resolución tomada del día Jueves 26 de enero del 2023 por el Consejo Universitario, ya me encuentro en la lista de los estudiantes que continúan los trámites de titulación sin costo.";

Que, con Oficio No. 0142-APG-DP-UNACH-2023, de fecha 03 de mayo, la Lic. María Fernanda Chafra, Técnica de Apoyo a Procesos de Posgrado, se dirige al Director de Posgrado e indica: "(...) por medio del presente me permito informar sobre el caso de la estudiante Lourdes Susana Cabezas Rojas, portadora de cedula de identidad 0602462640, quien se encuentra estudiando en el programa de Maestría en Educación, mención tecnología e innovación educativa, quien a su vez solicita la devolución del valor de \$500 que fue cancelado por error por parte de la estudiante, como matricula en la unidad de titulación especial en el mes de enero del 2023, ya que la estudiante debe continuar con sus trámites de titulación sin costo. Al respecto me permito informar lo siguiente:

Las maestrías ofertadas por la Dirección de posgrado en su proceso de admisión informan de manera específica las formas de pago de inscripción, matrícula y colegiaturas en las fechas establecidas con el fin de que los postulantes cuenten con la suficiente información para proceder con los pagos correspondientes; acorde Resolución de Consejo Universitario N: 019-CU-UNACH-DESN-13-04-2020, que en su parte pertinente Resuelve;

Determinar los Aranceles para los Programas de Posgrado que ejecuta la UNACH:

- *Inscripción: \$100
- *Matricula: \$400
- *Colegiaturas: Primera cuota, 50% del valor de la colegiatura, con la matrícula, segunda cuota 50% del valor de la colegiatura, hasta nueve (9) meses, posterior a la matrícula.

La Dirección de Posgrado acorde a su planificación, y al cronograma académico acoge la Resolución del Consejo de Educación Superior Nro. RPC-SO-30-Nro.493-2018, en la cual se resuelve aprobar el Proyecto de Maestría en Educación, mención tecnología e innovación educativa de la Universidad Nacional de Chimborazo, con dos periodos ordinarios con el siguiente arancel:

inscripción	\$100,00
Matricula	\$400,00
Arancel	\$4.000,00
Total :	\$4.500,00
Cuotas de colegiatura	\$2.000,00

En virtud de aquello la Dirección de Posgrado inicia con el proceso de inscripciones para la Maestría en Educación, mención Tecnología e Innovación educativa en el mes de mayo del año 2020; con fecha 22 de mayo del 2020, la estudiante Lourdes Susana Cabezas Rojas, cancela el valor de Inscripción de maestría (\$100), con la orden de pago N. 283210, cumpliendo con el proceso establecido.

Después de dar cumplimiento al proceso de Admisión, y los formatos de documentación requeridos, la Dirección de Posgrado apertura la Maestría en Educación, mención tecnología e innovación educativa en la que se encuentra admitida la estudiante Lourdes Susana Cabezas Rojas, con numero de cedula de ciudadanía 0602462640, quien con fecha 12 de junio del 2020, procede con el proceso de cancelación de matrícula (\$400), con orden de pago 283718 y con fecha 15 de junio del 2020 cancela el valor de la primera colegiatura (\$2.000,00), con orden de pago 283747, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 99.- Del pago de los valores del programa de posgrado, del REGLAMENTO DE POSGRADO REFORMADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, que en su parte pertinente establece: "Los estudiantes que hayan sido admitidos al programa de posgrado, deberán obligatoriamente pagar los valores aprobados en la resolución del Consejo de Educación Superior o quien hiciere sus veces ,los pagos podrán ser efectuados conforme las directrices de la Coordinación de Gestión de Tesorería de la Institución, en ningún caso la UNACH, podrá cobrar valores menores a los establecidos en la resolución del organismo de educación superior, los valores de acuerdo a la normativa institucional se podrán recaudar mediante cobro directo en efectivo o con el uso de la tarjeta de crédito, en este segundo caso, los valores por uso de la tarjeta de crédito y acuerdos de diferimiento corresponderán al tarjetahabiente,





bajo ningún concepto se podrá aseverar que estos valores constituyen cobros adicionales que genere la institución"

Con fecha 26 de febrero del 2021, dando cumplimiento con los plazos establecidos en el cronograma (9 meses), la estudiante Lourdes Susana Cabezas Rojas realiza el pago de su segunda colegiatura que corresponde a un valor de \$2.000,00, con orden de pago Nro.292032, para terminar con el pago de colegiaturas.

Con fecha 25 de enero del 2023, la estudiante Lourdes Susana Cabezas Rojas, solicita la autorización de matrícula en la unidad de titulación (periodo Académico Ordinario con costo), del programa de Maestría en educación mención tecnología e innovación educativa, y a su vez realiza el pago del valor de \$ 500, sin antes haber esperado la resolución por parte de la comisión de posgrado de fecha 26 de enero del 2023, que mediante Resolución N. 005-CP-26-01-2023, en virtud del pedido realizado por el Mgs. Jorge Silva Coordinador del programa de la maestría en mención, la Comisión de Posgrado otorga un plazo de 15 días laborables para que los estudiantes que se encuentran en trámites administrativos culminen su proceso de titulación, es decir del 26 de enero al 16 de febrero del 2023

En referencia al cumplimiento de los tiempos establecidos en cada periodo académico, y acorde a la planificación de la Maestría en Educación, mención tecnología e innovación, el periodo académico gratuito culminaba en el mes de diciembre del 2022, sin embargo, por los días de receso académico universitario se otorga un plazo de 15 días laborables para que los estudiantes que se encuentran en trámites administrativos culminen su proceso de titulación, es decir del 26 de enero al 16 de febrero del 2023, tiempo en el cual la maestrante culmina con los trámites administrativos y termina su defensa pública del trabajo de titulación el 16 de febrero del 2023, dando cumplimiento al tiempo otorgado para este proceso.

Con estos antecedentes la Estudiante realiza la solicitud de devolución del dinero depositado por error referente al valor de matrícula en la unidad de titulación especial, dirigida al director de Posgrado y la ingresa a la secretaría académica una vez que tuvo conocimiento de la Resolución de Comisión.

Se ha constatado mediante la Secretaria de la Dirección de Posgrado que la estudiante tiene la cancelación total de las colegiaturas de maestría en las fechas establecidas para pagos, por tanto, no adeuda valores a la institución, se verifica también que el valor depositado por la estudiante tiene un error involuntario con un excedente de \$ 500.00, al encontrarse dentro del periodo académico ordinario gratuito, por tanto, la Dirección de Posgrado para proceder con el trámite de devolución debe obtener la certificación presupuestario por parte de la Dirección de Planificación con el valor establecido para poder atender este pedido.

Ante lo expuesto, y detallando cada una de las novedades que existió en los pagos de la estudiante Lourdes Susana Cabezas Rojas del programa de Maestría en Educación, mención tecnología e innovación educativa, sugiero se solicite a la Coordinación de Tesorería; la constancia de ingreso del valor por error involuntario de la estudiante para dar continuidad al trámite de devolución, cabe indicar que reposan en la secretaria de la Dirección de Posgrado los documentos de sustento para la respectiva devolución";

Que, con Oficio No. 265-T-UNACH-2023, de fecha 12 de mayo de 2023, la Ing. Verónica Reinoso Goyes Msc., Coordinadora De La Gestión De Tesorería indica: "(...)en atención a Oficio No. 0777-DP-UNACH-2023 de fecha 05 de mayo de 2023, mediante el cual se solicita puntualmente: ..."En atención al Oficio No. 0142-APG-UNACH-2023, remitido por la Lic. Fernanda Chafra – Analista de Posgrado, me permito solicitar comedidamente la constatación de ingresos en fondos de terceros por error involuntario de la estudiante Lourdes Susana Cabezas Rojas, portadora de cedula de identidad 0602462640, quien se encuentra estudiando en el Programa de Maestría en Educación, mención Tecnología e Innovación Educativa, con la finalidad de dar continuidad al trámite de devolución, conforme se detalla en el documento adjunto..." Al respecto me permito informar que una vez el sistema de facturación institucional y el Kardex de la Srta. estudiante Lourdes Susana Cabezas Rojas que el pago de USD \$ 500.00, correspondiente a la Orden de Pago No. 320844 por concepto de MATRICULA EN TITULACIÓN ESPECIAL, ha sido legalizado mediante Factura No. 2020000019660 de fecha 25 de enero de 2023. Cabe mencionar que este valor al estar facturado, no se encuentra en Fondos de Terceros, el recurso ha sido ingresado al presupuesto



institucional, por lo se sugiere de ser procedente la devolución del respectivo valor realizarlo con cargo a la Certificación Presupuestaria de devolución de valores que la Dirección de Posgrado debe disponer para el efecto, situación que debe ser informada a esta Coordinación para proceder con los trámites tributarios del caso, para la anulación de la factura respectiva."

Que, con Oficio No. 1056-DP-UNACH-2023, de fecha 08 de junio de 2023, el Director de Posgrado indica: "(...) por medio del presente, me permito comedidamente solicitar la Autorización para el trámite de devolución de arancel en el caso de la estudiante Lourdes Susana Cabezas Rojas, portadora de cedula de identidad 0602462640, estudiante del programa de Maestría en Educación, mención tecnología e innovación educativa, quien solicita la devolución del valor de \$500 que fue cancelado por error por parte de la estudiante, como matrícula en la unidad de titulación especial en el mes de enero del 2023, ya que la estudiante realizó con sus trámites de titulación dentro del periodo ordinario sin costo, en virtud que la Comisión de Posgrado mediante RESOLUCIÓN: No.-05-CP-26-01-2023 otorga un plazo de 15 días laborables para que los estudiantes quienes se encuentran en trámites administrativos culminen su proceso de titulación es decir del 26 de enero al 16 de febrero/2023, plazo en el cual la estudiante terminó con sus trámites administrativos y su proceso de titulación; y quien a su vez realizó la solicitud de devolución del valor de matrícula en la unidad de titulación especial de la Maestría en mención ; en virtud de aquello y con sustento en el Art. 102 del Reglamento de Posgrado, me permito comunicar que se cuenta certificación presupuestaria para valores de devolución de la Dirección de Posgrado, con los informes de la Dirección de Posgrado y de la Dirección Financiera requeridos para el debido tramite."

Por lo expresado, en los antecedentes expuestos, la normativa legal vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: ACOGER Y APROBAR el informe de la Coordinación de Tesorería contenido en el Oficio No. 265-T-UNACH-2023

Segundo: DISPONER la devolución de USD \$ 500.00, correspondientes a la Orden de Pago No. 320844 por concepto de MATRICULA EN TITULACIÓN ESPECIAL, a la Srta. Lourdes Cabezas Rojas, con cargo a la Certificación Presupuestaria de devolución de valores de la Dirección de Posgrado

Tercero: DISPONER a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Gestión de Tesorería, se encarguen de la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo